



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real
DEMANDANTE	Moriela Márquez Palacio c.c. 21.346.641
DEMANDADOS	Juan Pablo Barrera Restrepo c.c. 71793.584
RADICADO	050013103 009- 2020-00136 -00
ASUNTO	ACLARA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veinticuatro (24) de mil veinte (2020)

Se aclara el auto de la diada 23 de septiembre del año en curso, por medio del cual se dio orden de apremio, como lo permite el art. 285 del Régimen Procesal General, señalando que el nombre correcto de la persona demandante es **MORIELA MARQUEZ PALACIO** y no como allí se citó: Mariela.

Notifíquese conjuntamente el contenido de este auto con aquel que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783ad3420842265f145466a17b65fc300dd05d21e2ca123bdc1bfea3d5f67335**

Documento generado en 24/09/2020 12:42:51 p.m.